



ZAPALLAR

DECRETO DE ALCALDÍA N° 382 /2021

Zapallar, 17 FEB. 2021

VISTOS:

Las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 9 de mayo de 2006, del Ministerio del Interior, publicado con fecha 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 "*Orgánica Constitucional de Municipalidades*", y sus modificaciones; la sentencia de Proclamación de Alcalde Rol N° 2489, de fecha 5 de Diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto de Alcaldía N° 4766/2018, de fecha 23 de Julio de 2018, que ordenó instruir una investigación sumaria para determinar las eventuales responsabilidades respecto a eventuales negligencias y omisiones en la administración del contrato "Construcción de graderías Estadio Municipal El Blanquillo".
- 2.- El Decreto de Alcaldía N° 5487/2018, de fecha 23 de Agosto de 2018, que dispuso poner término a la investigación sumaria incoada mediante decreto de alcaldía N° 4766/2018, y ordena instruir sumario administrativo con el objeto de investigar y determinar eventuales responsabilidades administrativas por los hechos señalados en el referido acto administrativo.
- 3.- El Decreto de Alcaldía N° 192/2020, de fecha 16 de Enero de 2020, mediante el cual se designa a don Andrés Soza Reinoso, abogado, funcionario municipal, como nuevo Fiscal Instructor del proceso disciplinario individualizado en el considerando precedente.
- 4.- La Vista evacuada por don Andrés Soza Reinoso, Fiscal Instructor a través del cual se propone el sobreseimiento de dicho proceso disciplinario.
- 5.- Que, el funcionario municipal ya individualizado ha estimado en su informe que no ha sido posible acreditar responsabilidad administrativa en los hechos investigados en el correspondiente Sumario Administrativo, toda vez que se ha verificado un decaimiento de los hechos que motivaron el sumario, debido, principalmente, al considerable tiempo transcurrido y a que dicha propuesta pública, en la actualidad, se encuentra total y administrativamente sancionada, no habiendo generado perjuicio a esta Corporación Edilicia o a terceros.



- 6.- Que, en ese orden de ideas, la proposición de sobreseimiento del proceso administrativo será aceptada por esta Autoridad Edilicia, conforme al mérito de los antecedentes tenidos a la vista.
- 7.- Que, procede en consecuencia, dar término al presente sumario, dictando el correspondiente acto administrativo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

DECRETO:

- I.- **SOBRESÉESE** el Sumario Administrativo instruido mediante el Decreto de Alcaldía N° 5.487/ 2018, de fecha 23 de Agosto de 2018.
- II.- **NOTIFÍQUESE** el presente decreto por parte del Sr. Secretario Municipal, o quien lo subrogue, al Sr. Fiscal Instructor.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE. -



ANTONIO MOLINA DAINE
★ SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
★ ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

DISTRIBUCIÓN:

1. Fiscal Sumarial
2. Expediente Sumarial
3. Dirección Jurídica.
4. Transparencia
5. Secretaría Municipal
6. Archivo Decretos

SEC/JUR/ asr